

LAS CASAS TORRE Y SOLARIEGAS EN LA COMARCA DEL MAR MENOR: DEFENSA Y EXPRESIÓN DE PODER (SS.XVI-XIX)

Laureano Buendía Porras

Profesor IES Juan Sebastián Elcano
Consejería de Educación. Región de Murcia

La simbología del poder, aunque menos tangible que otros fundamentos, no fue menos operativa; en todo caso, al actuar sobre las mentalidades, contribuyó decisivamente a perpetuar la notabilidad de los linajes.¹

Resumen: . El poblamiento del campo y marina de la ciudad de Murcia, aunque lento durante el siglo XVI, eclosionó desde mediados del siglo XVII y todo el XVIII. Los regidores murcianos y de Cartagena, primero; y labradores e interesados en adquirir tierras como inversión, después, poblarán este territorio receptor de gentes. La prueba de su presencia la hallamos en la arquitectura rural. Por un lado, grandes casas torre de los linajes urbanos, representación visual de su poder y riqueza. Por otro, casas solariegas con blasón de aquellas familias de labradores, que en el siglo XVIII obtuvieron el reconocimiento de su hidalguía, convirtiéndose en élites locales.

Palabras clave: casa torre; casa solariega; Campo de Murcia; hidalguía; élite rural; linaje urbano.

Abstract: The settlement of the countryside and marina of the city of Murcia, although slow during the sixteenth century, hatched from the middle of the seventeenth century and throughout the eighteenth century. The Murcian and Cartagena councilors, first; and later farmers and people interested in acquiring lands as investment, will populate this area which was continuously receiving people. The proof of this presence is found in rural architecture. On the one hand, large tower houses of urban lineages, a visual representation of their power and wealth. On the other, manor houses with the coat of arms of farming families who, in the 18th century, obtained the recognition of their nobility, becoming local elites.

Keywords: tower house; manor house; Murcia's countryside; nobility; rural elite; urban lineage.

La historiografía tradicional murciana siempre ha relatado que el campo y la marina del Concejo de Murcia era un despoblado, apareciendo repentinamente núcleos humanos en el siglo XVIII. El proceso fue más complejo y largo en el tiempo. Bien es verdad que los siglos XV y gran parte del XVI presentan un vacío humano, las fuentes recogidas en el Archivo Municipal de Murcia (AMMu) nos apuntan una rica información desde la segunda mitad del cuatrocientos que denotan los inicios de movimientos humanos e intereses económicos más allá de las elevaciones que rodeaban a la urbe murciana por el sur. La entrega de lotes de tierra bajo la figura contractual del censo enfiteútico se dinamizó a lo largo del siglo XVI, observándose intercambios con compraventas de tierras, lo que ponía de manifiesto un incipiente

¹ Palencia Herrejón, J. R. (1995). «Elementos simbólicos de poder de la nobleza urbana en Castilla: los Ayala de Toledo al final del Medievo», *En la España Medieval*, 18, Universidad Complutense, Madrid, pág. 164. Agradezco la colaboración desinteresada prestada por José Soto Meroño a la hora de la fotografía de los escudos heráldicos y casas solariegas en la zona de El Jimenado.

comercio de la tierra que eclosionará entre los siglos XVII y XVIII. Durante las dos últimas décadas del quinientos, los cabildos concejiles están trufados de concesiones de propiedades a censo a los propios regidores del Concejo, así como a trabajadores municipales y profesionales (abogados, escribanos, jurados). Al tiempo que los concejos municipales se cerraban y pasaban a control de un número limitado de familias urbanas, lo mismo sucedería con los grandes predios del campo, repartidos en este periodo. En el siglo XVII, con su grave crisis general en la primera mitad, se iniciará la reducción de las entregas en enfiteusis para dejar paso al comercio de la tierra, sobre todo en su segunda mitad, demostrando una importante presencia humana interesada en los rendimientos que ofrecía la tierra y en la oportunidad de acceder a un territorio que permitía arraigarse. Si las grandes propiedades tenían su origen al final del siglo XVI, desde la segunda mitad del XVII y gran parte del XVIII aparecerán en el campo y la marina murcianos familias y apellidos oriundos de Murcia y Cartagena o, incluso, provenientes de territorios más lejanos (manchegos, vascos, genoveses). Por tanto, el vacío humano es muy matizable. A través de una de sus expresiones físicas y arquitectónicas vamos a conocer como esa actividad humana era una realidad y que se convertiría en uno de los mecanismos de expresión de su riqueza y diferenciación social respecto del resto de la población. Obviamente, las estructuras arquitectónicas a las que nos referimos, casas torre y solariegas, aparte de la función de vivienda, almacenaje de productos agrícolas, estabulación de animales y guarda de aperos, también gozarán de la función social y de ostentación, así como defensiva, según el momento al que nos refiramos. Como se verá a lo largo del ensayo, durante el siglo XVI la casa torre poseerá un carácter más defensivo o protector, salvando las distancias, con elementos estructurales similares al de un blocao. Por el contrario, en el periodo 1600-1800 el edificio en cuestión y las casas solariegas simbolizarán de manera más tangible el poder de su dueño, ya sean apellidos de la oligarquía urbana o de grupos medios reconocidos como élites locales.

1. La interpretación del modelo de hábitat de torres y casas torre

El inicio del poblamiento en el campo y marina murcianos va a ser, indudablemente, de carácter disperso y aislado. Unido a este factor, se suma la variable psicológica del miedo a incursiones o posibles invasiones de infieles que, si en 1477 la razzia granadina en Cieza había generado un temor notable en el reino de Murcia, la actividad berberisca del norte de África se redobló en el siglo XVI, especialmente en su segunda mitad con el apoyo de los turcos. Desde el Pinatar, raya con el reino de Valencia, hasta más allá de Cabo de Palos, pasando por Cartagena, Mazarrón, Cope y Águilas, serán constantes las informaciones y noticias que lleguen de flotas y barcos argelinos y berberiscos que, con acciones reales, alimenten el miedo de una costa, la del Mar Menor y su manga de arena, en especial con secuestros, robos y destrucción. La ausencia de políticas de protección litoral efectivas –desarrolladas con más fuerza durante el reinado de Felipe II– llevaba a tomar determinaciones particulares en la construcción de viviendas y pequeñas torres de iniciativa privada y concejil.

Con estos mimbres, aquellos que explotaron sus haciendas del campo desarrollaron una arquitectura rural semidefensiva conocida como casas torre o *casas fuertes de lanza y escudo* que debían contar con alguna defensa momentánea que facilitara la resistencia ante un movimiento ágil de rapiña y secuestro (Jiménez de Gregorio, 1956-1957). Este modelo de construcción arquitectónica tenía su origen más al interior, dado que fueron familias de la urbe murciana quienes las extrapolaron al campo y la marina. Imitando a las casas torre de la huerta, pero con el matiz de ubicar, muy a menudo, la torre en una esquina (en la huerta es más común en el centro del edificio), manteniendo la planta cuadrada o rectangular. En definitiva, esos pequeños matices diferenciadores en el modo de construcción no eran otra cosa que una adaptación al medio (Botí Espinosa y Cachorro Sánchez, 1986). Indiscutiblemente, como edificaciones propiedad de las grandes familias del concejo murciano, contarán con toda la simbología del apellido: escudo en la fachada, elementos de poder e, incluso, su propio oratorio o ermita (Soldevila Iniesta, 2000).

Jiménez de Gregorio (1957) realizó una interpretación, en distintas líneas, en función de la ubicación de las casas torre en el campo y la marina que, sin estar calculada dicha distribución, por su antigüedad respondía a los procesos de concesión de lotes de tierra en enfiteusis. Por un lado, menciona una primera línea, denominada *serrana*, que se correspondía con las faldas de la cordillera sur de Murcia hasta aproximarse al Cabezo Gordo: Torre Ventanas, Riquelme, La Peraleja, Borrambla son algunos ejemplos. La segunda o *de llanura*, que se circunscribe al actual término municipal de Torre Pacheco básicamente, la conformarían, entre otras, Torre Mochuela, Torre Pacheco y Torre Silva. Este autor enumera una tercera línea *-ribereña-* y una cuarta *-costera interior-* que podrían encuadrarse en una misma clasificación, teniendo como modelos Torre Octavio, Torre del Rame y Torre Mínguez. La última distribución concernía a la zona mediterránea, propiamente *costera*, y que recoge a todas las torres defensivas: Pinatar, Encañizada y Estacio.

Esta interpretación de Jiménez de Gregorio podemos matizarla, puesto que si atendemos a quién promovió las edificaciones, hallamos dos iniciativas bien diferenciadas: las de carácter público, entiéndase Corona y Concejo; y las asociadas al propietario *-promoción privada-*, que van a centrar este ensayo. Especialmente en la segunda, encontraremos diferencias de orden cronológico y social que ayudarán a comprender el tipo de poblamiento y el por qué de determinadas familias y apellidos.

2. Las iniciativas poblacionales

2.1. Iniciativas públicas: la corona de Castilla y el concejo de Murcia

Con la ocupación del reino nazarí de Granada en la Península en 1492 no concluyó la actividad y dominio contra los infieles. Desde el final del reinado de Isabel I hasta el reinado de Carlos I, la ofensiva en el norte de África (Berbería), conquistando enclaves como Melilla (1497), Orán (1509), Argel (1516) o las defensas de Trípoli y Bugía (1551 y 1555, respectivamente), perseguía el objetivo de eliminar el frente

berberisco, peligroso por la sublevación de los mudéjares granadinos, primero, y con la entrada de los turcos a través de Argel, después (Montejo Montejo, 2008).

Otra variable que incrementaba la sensación de riesgo y miedo en la comarca era el puerto de Cartagena. Referencia comercial y militar del reino de Castilla en el Mediterráneo, sirvió de piedra de toque de las expediciones argelinas y turcas en la lucha por el dominio castellano del norte de África (Rodríguez Llopis, 1998). Por tanto, uno de los efectos o consecuencias de la política militar de la ofensiva castellana en el Mediterráneo fue la generación de un miedo real en los sujetos que sí dificultó la repoblación; sin embargo, los residentes establecidos buscarían alternativas como las que veremos en las iniciativas privadas.

Con la llegada de Felipe II se modificó la política exterior mediterránea, llevando el teatro principal de las acciones al Mediterráneo oriental, mientras que en la zona occidental, en las costas peninsulares, se adoptaría un sistema de protección de defensa pasiva: las torres vigías. El concejo de Murcia tomó la decisión de ubicar una torre en su pesquera de la Encañizada² (1574), mantenida con los beneficios obtenidos de la venta de mújol y que perseguía proteger sus intereses; de modo colateral, sirvió de alerta para pescadores, ganaderos y moradores. Súmese a ello la torre de Los Alcázares, construida a principios del siglo XVI y que su posición de vigía tenía la misión de resguardar las tierras y aljibes concejiles que Murcia poseía en esa zona (Montejo Montejo, 2008).

El proyecto de torres artilladas tuvo su repercusión positiva en la costa del concejo de Murcia durante la segunda mitad del siglo XVI, al mando del adelantado mayor del reino de Murcia, Pedro Fajardo, marqués de los Vélez. Desde Águilas, pasando por todo el litoral cartagenero, se estableció una línea defensiva de costa, entre 1578 a 1597, dejando en último lugar la construcción de las torres de la costa murciana: Estacio (1601) y Pinatar (1602), ya en el reinado de Felipe III (Montejo Montejo, 2008)³. Esta construcción más tardía se debió a que, protegida la costa cartagenera, el virrey de Valencia pretendía conectar la red de torres valencianas con las de reino de Murcia y cerrar el espacio desprotegido de las costas del concejo murciano (Hernández Vicente, 2019). Estas últimas, junto a las municipales, constituyeron la red protectora costera que, siendo permeables y no plenamente efectivas, generarán un factor de seguridad, más psicológica que real, que influyó positivamente en nuevos asentamientos, tal y como se explica en el aumento de las concesiones de tierras concejiles, sobre todo a regidores y otros cargos municipales, conscientes y conocedores de la mejor protección de la costa. Una *inseguridad tolerable* ante el *impacto emotivo* de las acciones corsarias (Ruiz Ibáñez, 1997; Martín Corrales, 2008).

² En pie hasta el primer tercio del siglo XX.

³ Rodríguez Llopis arguye que la motivación del proyecto de edificación de torres en las costas murcianas respondía más al peligro generado por la revuelta de los moriscos en Las Alpujarras y su apoyo en los musulmanes norteafricanos, que a la necesidad de asegurar el litoral frente a las amenazas seculares (1998: 265). Interesante es la reflexión que Ruiz Ibáñez realiza acerca de la construcción de torres: «las piedras no eran, no podían ser, ni el único ni el principal elemento defensivo frente a la amenaza procedente del mar» (1997: 657).

El concejo de Murcia, sabedor de las amenazas provenientes de la costa e interesado en detraer más beneficios de la explotación agraria de su campo, tomó la decisión de articular edificaciones más de vigía que de acción directa –en el siglo XVI–, para dar aviso a las incursiones de infieles. Por contra, la Corona, con casi un siglo de retraso, adoptó un proyecto más ambicioso para proteger sus costas, que generó más confianza entre los habitantes del campo, a la par que se reducía progresivamente la presión berberisca desde la segunda mitad del siglo XVII y a lo largo del XVIII (Martín Corrales, 2008). A caballo entre unos y otros, los pobladores del campo adoptarán, desde el ámbito privado, medidas circunstanciales de protección que veremos reflejadas en la arquitectura de sus casas (Rodríguez Llopis, 1998). Esas pequeñas fortificaciones, encaminadas a fomentar confianza y certidumbre, ayudarán también a atraer a nuevos pobladores.

2.2. Iniciativas privadas

a) Los regidores murcianos

Como se ha indicado más arriba, a lo largo del siglo XVI proliferaron las daciones a censo del concejo de Murcia, aunque el momento idóneo de las élites urbanas murcianas se da en la última década de la centuria. Uno de los ejemplos paradigmáticos es la hacienda de Roda. En dos contratos de censo (21-V-1594 y 8-V-1604)⁴, Pablo de Roda y Guillén de Roda, padre e hijo, se hacían con una propiedad de 20 pares⁵ (640 fanegas), un gran predio para el pasto de ganado y la explotación agrícola de grandes dimensiones: más de 4 km² de extensión. Obviamente, sobre esta unidad de producción la familia edificó las infraestructuras necesarias para su aprovechamiento, pero sin ser asépticos al otro objetivo que se perseguía con la construcción: propaganda del poder económico de la familia y el estrato superior del linaje (Hernández Vicente, 2019). En Roda se fusionarán rasgos arquitectónicos de la urbe con «una sutil reminiscencia» similar a un cortijo andaluz (Hernández Vicente, 2019, p. 598); más hacienda que casa fuerte, representa en todo su esplendor arquitectónico, aún conservado, el poder de los Roda, luego González de Avellaneda (condes del Valle de San Juan), que se ve plasmado en el escudo de la fachada, donde se recogen ambos apellidos. La debilidad del poder real y el control sobre el concejo facilitaron que la hacienda de Roda, como en otras similares, pudiera ser detraída del dominio municipal para convertirse en mayorazgo (prácticamente propiedad privada), prohibiendo su fragmentación y garantizando importantes recursos económicos para la familia y el sostén del linaje casi de por vida. Los Roda, apenas diez años después de su último censo, completaban el proceso cuando Pablo de Roda, en su testamento ante Damián de Albornoz, 30-VII-1613⁶, constituía el vínculo familiar. La «simbología de poder» (Palencia Herrejón, 1995, p. 164) de estas construcciones se completaba con el espacio de culto, que podía ir

⁴ AMMu, legajos 1.013 (II) y 3.075.

⁵ Un par equivalía a 32 fanegas (fs.); 1 fanega comprende 6.708 m².

⁶ AMMu, 5-B-12 (3): «Por Don Thadeo Miguel Gonzalez de Avellaneda, menor, vezino de la ciudad de Murcia en el pleyto con D. Lopez Gonzalez de Avellaneda su tio, vezino de dicha ciudad», libro digitalizado, siglo XVIII, folio (f.) 2r.

de un pequeño oratorio privado a una ermita anexa a la hacienda para atender las necesidades espirituales tanto de los propietarios como de los trabajadores.

La ermita de Roda, ahora parroquia, es el caso más significativo del campo de Murcia. Consagrada a N^a. S^a. de los Remedios, en 1781, D. Guillén Tadeo de Roda González Avellaneda hacía una agregación al vínculo en Roda, describiendo las infraestructuras y viviendas de su propiedad «que forman la población de Roda», así como las reformas realizadas en la ermita y la ubicación de una imagen de la advocación, concluyendo las obras en noviembre de 1752⁷. De modo que todo este conjunto arquitectónico, emblema de una de las grandes familias de regidores murcianos, luego condes del Valle de San Juan, ha llegado hasta nuestros días, dando origen a la población actual de Roda, dentro del término municipal de San Javier. Construido el edificio para atender las necesidades humanas, también se hizo para ser visto, para mostrarse a la población, para instruir a los residentes a través del simbolismo del emblema heráldico, se «muestran a los demás para que los aprendan» (Menéndez Pidal de Navascués, 2006, p. 16) (Figuras 1, 2 y 3).



Figura 1. Puerta principal de la Hacienda de Roda. Foto: Laureano Buendía Porras.



Figura 2. Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios (Roda). Foto: Laureano Buendía Porras.

En las proximidades de Los Alcázares hay que buscar los orígenes de una de las mayores propiedades del campo en la familia cartagenera de los Bienvenud, entre el Rame y Hoyamorena, junto a la rambla del Albuñón. A través de la compraventa accedieron a unas tierras ideales para el pasto de su ganado lanar, en un momento en que el comercio de la lana en Cartagena estaba en auge. El proceso que inicia Diego Bienvenud Rosique a finales del siglo XVI (1592) alcanza su cota más alta, cuando, en una coyuntura que la Corona vendía sus derechos de jurisdicción a cambio de

⁷ Archivo Histórico Provincial de Murcia (AHPM), Notario (NOT) 3.008, f. 338r-351v: «Agregación a un vínculo y fundación de pía memoria hecha por d. Guillén Tadeo de Roda González de Avellaneda»(4-XII-1781). Añadía al vínculo 256 fs (1,7 km²). Puede consultarse el documento en Buendía Porras, L. (2008): «Población y sociedad en Los Alcázares durante la Edad Moderna (ss. XVI-XVIII)», en *Historia de Los Alcázares*, vol. I, pág. 167.



Figura 3. Escudo de los Roda y González Avellaneda. Foto: Laureano Buendía Porras.

liquidez económica, consiga convertirse en primer señor de Villa Morena y El Ramí (1613-1621), con una legua⁸ de largo y media de ancho –aprox., 11,6 km²–; siendo el último señor su hijo Juan Bienvendud de Lizana (1621-1629), tras recuperar Murcia su dominio jurisdiccional vía pleito (Montejo Montejo, 1993; Buendía Porras, 2008). Este último, en 1623, hacía una descripción de los bienes e

infraestructuras que había en el señorío, destacando la «*casa principal con torre, iglesia, huerta y ceña*»⁹. Fundaron la población de La Puebla, en el término actual de Cartagena, y levantaron una torre en el caserío de El Rame, convirtiéndose en el epicentro del señorío. Esta torre de planta cuadrada distribuida en dos pisos, con una vivienda anexa, aljibe y otras dependencias, perseguía dos objetivos claros: uno, afianzar la autoridad y poder del señor de Villa Morena por medio de la visualización de la edificación; dos, esta construcción, a poca distancia de la costa marmenorens, próxima a la desembocadura de la rambla del Albuñón, por su carácter defensivo y de vigía pretendía garantizar cierta seguridad a sus labradores y ganaderos como protección de urgencia y aviso de peligros. Este será un modelo de edificación muy peculiar en la ribera del Mar Menor, que tiene una similar en la conocida Torre del Negro, en El Algar, pero algo más transformada (Figuras 4 y 5).



Figura 4. Torre de Rame. Foto: www.castillosnet.org.



Figura 5. Escudo de los Bienvendud. Foto: www.castillosnet.org.

⁸ Una legua equivale a unos 4,83 km.

⁹ AHPM, NOT 5.180, f. 1r-29v: «Inventario de bienes de D. Juan Bienvendud de Lizana, señor de Villa Morena y regidor de Cartagena, y D.^a Francisca Tauste, su mujer» (1623).

El apellido Fontes llegará al mayorazgo de Hoyamorená y el Rame por agotamiento de la línea masculina de los Bienvenida y por el matrimonio entre Dña. Luisa Bienvenida Ladrón de Guevara y D. Pedro Fontes Carrillo de Albornoz en el último tercio del siglo XVII. El siglo XVIII asentaba el linaje de los Fontes en una heredad de más de 2.000 fs¹⁰ (13,5 km²) para recaer el mayorazgo en los marqueses de Ordoño a mediados del siglo XIX.

La casa de Fontes, la otra gran obra arquitectónica del campo murciano, calificada por Álvaro Hernández Vicente como «uno de los palacios más importantes» conocidos en dicho campo (2019, p. 582). Próximo a la parroquia de Torre Pacheco, este gran palacio se ubicaba dentro del vínculo de Macías Fontes Carrillo de Albornoz y Baltasar Fontes Melgarejo, su hijo, primer y segundo marqués de Torre Pacheco. Su factura arquitectónica responde a una imitación fiel del estilo constructivo de un palacete urbano, siendo uno de los «más imponentes» del campo de Murcia (Hernández Vicente, 2019, pp. 582 y 585). En su gran fachada principal contará con un pequeño escudo de la familia propietaria. Esta no será una edificación defensiva, sino una residencia estival de los señores junto a todo el entramado principal de producción, cuya finalidad es mostrar, desde los cuatro puntos cardinales de la llanura



Figura 6. Casa Fontes Foto: AGRM, FM, 1031/2.

agrícola, cuál era el verdadero poder social y económico de los Fontes. La pedagogía del edificio, la fachada y el escudo iban destinados a instruir a la población residente en el territorio sobre quiénes estaban legitimados socialmente para ostentar y gestionar el poder como élite que eran. No desaprovecharán ningún simbolismo identificativo (armas, el solar, la casa, las ejecutorias de hidalguía) para recordárselo al resto de la sociedad (Palencia Herrejón, 1995) (Figura 6)

Apellidos de nuevo cuño, de inmigración genovesa vinculada al comercio, se asentarán en el campo de Murcia, quedando hoy dos ejemplos: uno de regidores de Murcia, los Ferro; otro, de regidores ubicados en Cartagena, pero que en el siglo XVIII accederán al concejo murciano, los Corvari.

La casa torre de los Ferro, que da nombre a la misma población, contaba con una torre palomar (hoy derruida por las inclemencias de las lluvias), cuyo modelo arquitectónico, como define Hernández Vicente, «copiaba a los caseríos italianos», mostrando toda la casa grande con sus anejos una impronta castrense (2019, pp. 588-589). En la fachada principal contaba con un escudo de los Ferro (hoy desaparecido) y con un reloj (datado en 1754), junto a una pequeña campana, que

¹⁰ AHPM, Catastro de Ensenada, Comprobaciones (1761).

venían a regular los ritmos laborales y vitales del caserío que se desarrolló en la propiedad.

Por lo que respecta a los Corvari, Torre Octavio será su referencia. El mayorazgo se fundaría con las tierras adquiridas por Octavio y Jacome Corvari a principios del siglo XVII: 10 pares (de 14,5) que el concejo de Murcia le dio a censo a Alonso de Saavedra en Adarga Blanca (22-X-1594 y 6-II-1607, respectivamente), además de los 6 pares que había recibido Gaspar de Henao cerca de Pozo Aledo (3-X-1592)¹¹; 16 pares de tierra en total que sumaban 512 fs (3,4 km²). Comerciantes que invertían parte de su riqueza en la tierra como valor seguro y para generar otra vía de negocio: pastos y agricultura (Buendía Porras y Montojo Montojo, 2001). En 1761, el Catastro de Ensenada registraba dos grandes predios procedentes del vínculo original: por un lado, Pedro Corvari Piña, regidor de Murcia, controlaba 516 fs (3,5 km²) en San Javier; por el otro, Teodora Fernández de Santo Domingo y Poyo, mujer de José Nicolás Garre García de Cáceres, regidor y vecinos de Cartagena, como heredera única de María Corvari, hermana del anterior, era dueña de 500 fs (3,3 km²) en la misma población¹². La mayor parte de las tierras de Pedro Corvari pasarían a los Vinader y, por tanto, al marquesado de Torre Octavio (finales del siglo XVIII y XIX). Hoy en día no quedan restos del edificio de esta casa torre referente en el campo a escasos kilómetros del Mar Menor¹³.

Suerte similar corrió la Torre Saavedra, dado que apenas quedan vestigios de este gran edificio muy próximo al Mar Menor. Su origen, como el de tantos otros casos analizados, se encuentra en la dación a censo enfiteútico de 12 pares (384 fs) a finales de 1594 en Pozo Ulloa a D. Pedro Carrillo Manuel y Albornoz, regidor de Murcia¹⁴. El mayorazgo lo fundaría D. Juan Carrillo Manuel, hijo del anterior, pero el finado de la línea masculina dará paso a los Saavedra. En 1682, D. Sebastián Saavedra, caballero de Calatrava y regidor de Murcia, era el primero con este apellido en reconocer la propiedad del vínculo¹⁵. Su descendiente, D. Pedro Saavedra



Figura 7. Torre Saavedra. Foto: Tomás Gallego Ros.

¹¹ AMMu, legajo 1.013 (vol. I), números 7 y 40.

¹² Archivo General de la Región de Murcia (AGRM), Catastro de Ensenada, Comprobaciones (1761).

¹³ Para tener una visión un poco más amplia de la familia puede consultarse Candel Crespo, F. (2010). *Apuntes sobre la casa de Torre Octavio*, Murcia. En el blog antoniomerfamiliar.blogspot.com puede verse alguna imagen de la hacienda.

¹⁴ AMMu, legajo 1.013 (vol. I), nº 5 y legajo 3.075. La dación a censo es de 29-XI-1594.

¹⁵ AGRM, DIP 6.791/3: «Pleito entre D. Juan José Mateo, canónigo de la Catedral de Murcia, y D. Pedro Saavedra Barnuevo» (1756).

Barnuevo, regidor de Murcia y barón de Albalat, a mediados de la centuria del dieciocho poseía vinculadas 485 fs¹⁶ (3,2 km²) (Figura 7).

Podríamos enumerar muchos más ejemplos similares a los mencionados: Riquelme, próximo a Sucina; Galtero, en El Jimenado; los vestigios murales de lo que fue la Torre Silva; la casa con torre palomar y ermita conocida como hacienda de Torrijos o el Castillo de Ros, ambas modificadas en el siglo XIX, próximas y dentro del pueblo de Balsicas, respectivamente. Excepto los dos últimos ejemplos, el resto pertenecieron a regidores murcianos, entre los siglos XVII y XVIII, que contaron con su escudo en la fachada principal.

b) Las nuevas familias hidalgas: casas solariegas con escudo

Si los regidores y grandes propietarios urbanos, de Murcia y Cartagena, habían asentado en el campo sus haciendas a finales del quinientos, aprovechando el control de los concejos o las oportunidades que brindaba el mercado de la tierra, y consolidadas a lo largo del seiscientos, amparándose en la figura legal del mayorazgo, para fijar sus apellidos como topónimos, sobre todo en el siglo XVIII; en esta centuria se asistirá al enraizamiento de unas élites locales de carácter rural, cuyos inicios en el campo de Murcia vendrán del XVII. Aprovechando el déficit de hidalguías en el campo y marina murcianos, estos apellidos consolidaron su poder en un territorio, donde la ciudad de Murcia necesitaba tener referentes fiables para el control del agro y el desarrollo de las medidas tomadas en los órganos de gobierno de la ciudad. Reproducirán las mismas estrategias que la oligarquía urbana venía ejecutando siglo y medio antes, tal vez con más fuerza por la necesidad de reafirmarse, ya que oficialmente estaban recién llegados al primer escalafón del estado noble: la hidalguía. El Cartulario Real conservado en el Archivo Municipal de Murcia ofrece una amplia variedad de ejecutorias de hidalguía y certificados de armas de familias del campo y la marina que nos permiten hacernos una idea de quiénes eran estas nuevas élites, plasmando en la arquitectura su nueva posición social. A semejanza de *primus inter pares*, no dejarán pasar la oportunidad de apuntalar su estatus diferenciador del resto de propietarios y labradores. Todos estos nuevos hidalgos del campo de Murcia reunían características similares en cuanto a la motivación de la solicitud de reconocimiento de su origen noble: la filiación era fundamental para el reconocimiento de su identidad social (Sánchez González, 2016). En muchos casos hallamos la voluntad de acceder a cargos públicos, que llevaban implícitos la demostración de ser limpios de sangre, es decir, no tener antepasados judíos o musulmanes, como mínimo desde el cuarto abuelo. En este sentido, encontramos a D. Alfonso Roca Pedreño, quien había obtenido el título de Familiar del Santo Oficio en 1774¹⁷, inició el proceso de reconocimiento de hidalguía del apellido Roca en El Jimenado (1777)¹⁸. Comportamiento similar tuvieron los Sánchez Baeza en el

¹⁶ AGRM, Catastro de Ensenada, Comprobaciones (1761).

¹⁷ AMMu, CR 866, tomo 1, f. 28r y ss.: «Título de familiar del Santo Oficio de D. Alfonso Roca Pedreño» (1774).

¹⁸ AMMu, CR 871, f. 468r-547v: «Papeles de hidalguía de D. Alfonso Roca Pedreño y consortes» (1777).

Mirador (1742), cuando el primogénito, D. Salvador, acceda también a una familiatura de la Inquisición (1711)¹⁹. Diferente motivación era la de D. José García Molero (1773)²⁰, de Torre Pacheco, médico que también estaba obligado a demostrar su limpieza de sangre, si pretendía desarrollar el oficio. Evidentemente, se perseguían más objetivos con el título de hidalguía: no pagar impuestos *-pechar-*; no hacer alojamientos a tropas ni aportar los bagajes de las mismas; evitar el servicio militar obligatorio, teniendo la opción de incorporarse como cadetes para luego ascender a oficiales; y, el más importante, el reconocimiento público de su estatus social, su liderazgo en un contexto de déficit de linajes autóctonos del estado noble. Estas ejecutorias de hidalguía, que marcan el nacimiento del linaje (Menéndez Pidal de Navascués, 2006), aportarán una información rica sobre la procedencia de la familia. Certificaciones de bautismo y matrimonio, testamentos o referencias en padrones conformarán mayoritariamente el *corpus* documental que justificaba su petición de reconocimiento del origen noble. Por tanto, localizamos que unos procederán de la ciudad de Murcia (Sánchez Baeza, García Molero, Roca o Pedreño²¹), de Cartagena (Sánchez Osorio²² y Fernández Campillo²³) y de Lorca (Vera²⁴ o Alcaraz²⁵). Pero no solo de las urbes murcianas van a ser originarios, también hallaremos apellidos oriundos de La Mancha (Fernández Henarejos²⁶) o de tierras vascas (Aguirre²⁷). Esto demuestra que el campo de Murcia fue un crisol de familias de distintos puntos del reino de Murcia y de la Península que vieron una oportunidad de progreso económico en el campo y la marina murcianos. En cada una de estas ejecutorias de hidalguía encontramos que, como mínimo, se remontan a la segunda mitad del siglo XVI, en su lugar de origen, pasando a asentarse en el campo en las décadas centrales del siglo XVII en la mayor parte de los casos. Una de las referencias documentales más antiguas es la de Francisco Henarejos, quien reconocía un censo enfitéutico sobre los 8 pares

¹⁹ AMMu, CR 832, f. 461r-463v: «Título de familiar del Santo Oficio de D. Salvador Sánchez» (1711) y CR 840, f.183r-238v: «Papeles de nobleza de D. Blas Sánchez Baeza y sus hermanos» (1742). Todo lo referido a esta familia puede consultarse, cuando salga de imprenta, en el volumen 1 de la *Historia de San Javier*, en el apartado realizado por Laureano Buendía Porras.

²⁰ AMMu, CR 865, f. 469r-612v: «Papeles de hidalguía y limpieza de sangre de D. José y D. Ramón García Molero» (1773). Apelaron a la lealtad borbónica de su abuelo, José García Mulero, como capitán de milicias urbanas de Torre Pacheco para socorrer a Cartagena (1706), durante la Guerra de Sucesión (AMMu, AE 21-VI-1706).

²¹ AMMu, CR 898, f. 29r-43v: «Ejecutoria de hidalguía de José Pedreño Hernández» (1800); f. 44r-54v: «Ejecutoria de hidalguía de D. Miguel Antonio Pedreño Ros» (1800); f. 55r-77r: «Certificación de armas librada a D. Francisco Pedreño Campillo Carrión y García, morador en El Jimenado» (1800), y CR 902, f. 256r-304r: «Papeles de hidalguía de Antonio Pedreño Martínez» (1804).

²² AMCT, CH 339-4: «Expediente de hidalguía de los Sánchez Osorio» (1755); AMMu, CR 847, f. 654 y ss: «Hidalguía de Ginés Sánchez Osorio» (1756).

²³ AMMu, CR 885, f. 164r-424v: «Expediente de hidalguía de los Fernández Campillo» (1789).

²⁴ AMMu, CR 848, f. 536r-768r: «Expediente de hidalguía de los Veras» (1759).

²⁵ AMMu, CR 889, f. 236r-406v: «Papeles de hidalguía de Felipe Alcaraz Triviño» (1793).

²⁶ AMMu, CR 856, tomo 1, f. 2r-186r: «Expediente de hidalguía de la familia Fernández Henarejos» (1768) y CR 857, tomo 2, f. 114r-304r: «Expediente de hidalguía de la familia Fernández Henarejos» (1768).

²⁷ AMMu, CR 881, f. 113r-333v: «Ejecutoria de hidalguía de los Aguirre» (1785).

(256 fs) que tenía en Roda (8-XII-1614)²⁸. Todas demostraban que sus antepasados (cuarto abuelo, como mínimo) estaban inscritos en padrones, como hidalgos, en sus respectivos lugares, base para justificar el origen noble, al que se sumaba el no tener antecedentes de carácter penal con ninguna institución, civil o eclesiástica.

Otro elemento común a todos es el oficio. Salvo excepciones como la Medicina en los García Molero, el resto vivirá de la explotación de la tierra. Los Pedreño lo explicaban con total claridad en una de sus ejecutorias: descendían de «*labradores de profesión con algunos caudales y haciendas conocidas*»²⁹. Son familias que habían basado su éxito en obtener rentabilidad de las grandes porciones de tierra que poseían, cuyo beneficio destinaron a adquirir más propiedades, convertirse en prestamistas de sus convecinos –ya fuera con dinero o en especie– o invirtiendo en el comercio (Aguirre, Sánchez Baeza o Fernández Campillo³⁰). Obviamente, la segunda y tercera generaciones, asentadas ya en el campo, con capital acumulado, destinarán una parte de esa renta a «invertir en prestigio social», que reconociera su hidalguía pretérita, que en el nuevo contexto no era conocida, y que les permitiera medrar dentro de la sociedad estamental y diferenciarse de sus convecinos, consagrándolos como una élite local (Buendía Porras, 2008, p. 233). Si el dinero había roto las barreras estamentales, necesitaron hacer visible lo que esas infinitas ejecutorias recogían por escrito. Tenían el solar –la tierra–, tenían la casa familiar, pero carecían de la manifestación pública de su linaje; necesitaban «el más directo de los elementos identificativos del linaje», el emblema heráldico (Palencia Herrejón, 1995, p. 166). No era un ornamento decorativo de las fachadas de las casas, en el escudo de la familia se fusionaban valores inmateriales como el honor, la gloria y la limpieza de sangre (Hernández Vicente, 2019). En las ejecutorias, al final de las mismas, se recogía el escudo del apellido, pero son menos las certificaciones de armas registradas, que autorizaban, por permiso real, a ubicar escudo en la fachada de la casa principal.

Estas viviendas distaban mucho de las grandes edificaciones en las haciendas de las familias de regidores de Murcia o Cartagena. Mantenían una diferencia evidente entre la casa fuerte y la solariega que radicaba en la ausencia de elementos defensivos en esta última (Nicolás-Minué Sánchez, 2009). Por otra parte, su obra era más sencilla: una edificación rectangular con anexos destinados a las dependencias de los oficios del campo, cuya altura no pasaba de una primera planta con cubierta corrida de teja de cañón a dos aguas; fachada sencilla –encalada– con grandes vanos a cada lado de la entrada principal, siendo más pequeños en el primer piso. El lugar escogido para ubicar el escudo será el acceso principal a la vivienda, en su parte superior, elaborado en piedra caliza. Más que residencias señoriales, como las califica Pedreño Ros (2008), son viviendas de morada habitual para la familia, en la que se desempeñaban las labores diarias propias del agro. Tal vez, el atributo más acertado

²⁸ AMMu, legajo 3.072.

²⁹ AMMu, CR 898, f. 44r-54r: «Ejecutoria de hidalguía de d. Miguel Antonio Pedreño Ros» (1800).

³⁰ Acerca de la vocación comercial de los Sánchez Baeza y los Fernández Campillo se podrá acceder, una vez esté publicado, al volumen 1 de la *Historia de San Javier*, en el apartado realizado por Laureano Buendía Porras.

sea el de casas solariegas, puesto que el solar constituía «uno de los requisitos para poseer y mantener la condición mismas de nobleza» (Palencia Herrejón, 1995, p. 167). No olvidemos que, con el paso del tiempo, estas casas solariegas de labradores acabarían dando nombre a caseríos y parajes que hoy perviven.

Una de las primeras referencias documentales al respecto es la de los Fernández Henarejos, quienes en 1772³¹ solicitaban el certificado de armas de su apellido, que les legitimaba para ubicar escudo en todas sus viviendas, como muestra de su origen noble. La representación física de sus orígenes era el culmen de su poder económico y de sus privilegios. Por desgracia, no ha quedado ningún vestigio del mencionado escudo. Por el contrario, sí contamos tanto con la evidencia documental como con la identificación física del linaje en dos casos concretos: los Roca y los Pedreño. En 1777, D. Alfonso Roca Pedreño, a la par que obtenía la ejecutoria de hidalguía, se hacía poseedor del certificado de armas de los Roca³². El escudo se encuentra en la fachada de la casa original de la familia en el caserío de Los Rocas, en El Jimenado. Algo más tardío, fuera de la tónica más generalizada de las familias hidalgas del campo y la marina, que desplegaron toda su gestión de los procesos de nobleza en la segunda mitad del siglo XVIII, es el blasón de los Pedreño. En 1800³³, D. Francisco Pedreño Campillo, de El Jimenado, obtenía licencia para ubicar escudo del linaje en la fachada de la casa principal de labranza en lo que hoy es el caserío de los Pedreños, también en El Jimenado. Es, probablemente, uno de los más grandes que perviven. Por tanto, la fachada de la casa solariega, «portadora de un lenguaje cifrado» (Sánchez González, 2016, p. 60), se convierte en la transmisora de un lenguaje social que llegaba al resto de los convecinos a través de la vista: se estaba ante una familia hidalga, cuyo prestigio y nobleza se materializaba en el escudo (Figuras 8, 9, 10 y 11).



Figuras 8 y 9. Casa solariega y escudo de los Roca (El Jimenado). Foto: Laureano Buendía Porras.

³¹ AMMu, CR 864, f. 757r-771r: «Certificado de armas de la familia Fernández Henarejos» (1772).

³² AMMu, CR 871, f. 549r-568v: «Certificado de armas de d. Alfonso Roca Pedreño» (1777).

³³ AMMu, CR 898, f. 55r-77r: «Certificación de armas librada a D. Francisco Pedreño Campillo Carrión y García, morador en El Jimenado» (1800).



Figuras 10 y 11. Casa solariega y escudo de los Pedreño (El Jimenado) Foto: Laureano Buendía Porras.

3. Conclusiones

A lo largo de este ensayo hemos querido demostrar que el campo y la marina del concejo de Murcia contaron con un poblamiento mucho más importante del que se reconoce, cuyos vestigios arquitectónicos han llegado hasta nuestros días. Queda demostrado que algunas casas torre se ubicaron en espacios que anteriormente habían servido de asentamiento de villas romanas o *rahales* musulmanes, como está documentado arqueológicamente en Galtero y en Fontes³⁴, o como afirma Hernández Vicente para Roda, donde el estudio arqueológico sobre los cimientos de la casa «podrían confirmar la existencia de una fortaleza bajo la hacienda» (2019, p. 599). De tal modo, que estos ejemplos rebelarían una continuidad en el poblamiento, salvando las distancias temporales. Las casas torre, símbolo de «linaje preeminente» (Alonso Ruiz, 2007, p.10), se convirtieron en polos de atracción de más población que trabajaba en las tierras de los grandes predios, de ahí que nacieran las poblaciones de Roda y Lo Ferro, como más significativas, o los parajes de Fontes, Galtero, Torre Octavio y Riquelme. Las familias urbanas de regidores consiguieron sus objetivos: dejar constancia de su existencia, haciendo visible su poder, y trascender en el tiempo hasta nuestros días. No obstante, han tenido evoluciones diversas: muchas han desaparecido, quedando solo el topónimo, como Torre Saavedra, Torre Octavio o Torre Silva; otras, se hallan en proceso de desaparición como Galtero, sirviendo actualmente de refugio de ganado, o Lo Ferro, cuya torre ha sido derruida por las inclemencias del clima; por último, un grupo de estas casas torre se ha adaptado a los tiempos actuales, donde Fontes fue restaurada ante su importante deterioro, o como Riquelme, cuyo edificio antiguo se integró en el campo de golf del mismo nombre. Roda, que gran parte de su finca es el actual Roda Golf, probablemente sea

³⁴ Pueden consultarse los siguientes trabajos: Fuentes Miralles, F. y Sánchez Martínez, M^a. del M. (2007). «Excavación arqueológica de urgencia en El Galtero, Torre Pacheco», *XVIII Jornadas de Patrimonio Cultural*, vol. 1, págs. 175-177; Fuentes Miralles, F. (2011). «La Casa Fontes de Torre Pacheco. De la excavación arqueológica al museo: una propuesta de actuación museográfica», *Verdolay: Revista del Museo Arqueológico de Murcia*, 13, págs. 171-191.

la mejor conservada, ya que su utilidad como residencia estival y el mantenimiento continuado la han sostenido hasta nuestros días.

Respecto a las casas solariegas con escudo, cuyo número también fue importante, sobre todo en el siglo XVIII, han pervivido con mejor resultado en la mayoría de los casos, dado que su transmisión vía herencia, muchas veces divididas en varias partes, las hicieron útiles como residencia permanente de los descendientes que, con visibles modificaciones en su fachada y edificio, han sobrevivido hasta ahora. Tal vez, la casa solariega que mejor representa el modelo original de las construidas a lo largo de la centuria del dieciocho sea la de los Pedreño. También, al igual que los linajes urbanos, los hidalgos rurales lograron que su *herencia inmaterial* les sobreviviera, tanto por el edificio y el escudo, donde las familias invertían en su conservación, a pesar de la desaparición de la sociedad estamental en el siglo XIX, pues representaba su condición de élite, como por el topónimo de poblaciones y caseríos: Los Rocas, Los Pedreños y Los Sotos, en El Jimenado (Torre Pacheco); Los Sánchez, en el Mirador (San Javier); Los Narejos, en Los Alcázares; o los Veras, en San Pedro del Pinatar.

Es responsabilidad de todos, no solo de sus propietarios, que estos vestigios de nuestra memoria material e inmaterial puedan continuar su curso en el tiempo.

Referencias

- Alonso Ruiz, B. (2007). Linajes, casas y capillas. La promoción arquitectónica en Santander durante la Edad Moderna. *Liño: Revista Anual de Historia del Arte*, (13), 9-31. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2360966>
- Botía Espinosa, M. V., y Cachorro Sánchez, M. J. (1986). Estudios sobre vivienda popular murciana: Las torres de la Huerta. *Imafrente*, (2), 197-205. <https://revistas.um.es/imafronte/article/view/41061>
- Buendía Porras, L. (2006, 1-3 de abril). Un modelo de ocupación y control del espacio: los Aguirre en el Campo de Murcia (siglos XVII-XIX). En *Familias y poderes: actas del VII Congreso Internacional de la ADEH*, Granada (173-190).
- Buendía Porras, L. (2008). Población y sociedad en Los Alcázares durante la Edad Moderna (siglos XVI-XVIII). En *Historia de Los Alcázares*, 1, 65-244.
- Buendía Porras, L. (2020). La oportunidad de las élites locales en el campo de Murcia. La familia Roca como modelo de ascenso social y control del territorio (SS. XVII-XIX), *Murgetana*, (143), 61-84. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7630553>
- Buendía Porras, L. y Montojo Montojo, V. (2001). Torre Pacheco en la Edad Moderna: del señorío a la repoblación campesina. *Murgetana*, (104), 23-42. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2655968>
- Hernández Vicente, Á. (2019). *Poseedores de títulos e grandezas: La imagen de la nobleza en los territorios de Murcia* [tesis doctoral, Facultad de Letras, Universidad de Murcia]. <https://digitum.um.es/digitum/handle/10201/76901>

- Jiménez de Gregorio, F. (1957). Repoblación y poblamiento del campo murciano. *Anales de la Universidad de Murcia*, 15 (1), 85-149. <https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/21706/1/03%20Repoblacion%20y%20poblamiento%20del%20campo%20murciano..pdf>
- Martín Corrales, E. (2008). La defensa de las costas, del tráfico marítimo y de los súbditos frente al corso musulmán en la España de la Edad Moderna. *XVII Coloquio de historia ca-nario-americano*, 1854-1882. <https://mdc.ulpgc.es/utills/getfile/collection/coloquios/id/1501/filename/1675.pdf>
- Menéndez Pidal De Navascués, F. (2006). El linaje y sus signos de identidad. *En la España Medieval*, (nº extra 1), 12-28.
- Montojo Montojo, V. (1993). Señorialización y remodelación jurisdiccional y económica en el reino de Murcia: los señoríos de Hoya Morena y Cúllar Baza (s. XVII). En E. Serrano Martín y E. Sarasa Sánchez (coord.). *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (ss. XII-XIX)*, 457-473.
- Montojo Montojo, V. (2008). La torre de Los Alcázares: de antiguo palacio a lugar de defensa. Siglos XV-XVIII. *Historia de Los Alcázares*, 41-64.
- Nicolás-Minué Sánchez, A.J. (2009). Aproximación al concepto de casa solariega aragonesa. *Hidalguía*, año LVI, 336, 683-695. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3072428>
- Palencia Herrejón, J.R. (1995). Elementos simbólicos de poder de la nobleza urbana en Castilla: los Ayala Toledo al final del Medievo. *En la España Medieval* (18), 163-179
- Pedreño Ros, (2008). La arquitectura popular en el Campo de Cartagena: El Jimenado. *Revista Murciana de Antropología*, (15), 233-264. <https://revistas.um.es/rmu/article/view/108601>
- Rodríguez Llopis, M. (1998). *Historia de la Región de Murcia*. Editora Regional de Murcia.
- Ruiz báñez, J. J. (1997). La frontera de piedra: desarrollo de un sistema de defensa en al costa murciana (1588-1602). En P. Segura Artero (Coord.). *Actas del Congreso la Frontera Oriental Nazarí como Sujeto Histórico (S. XIII-XVI): Lorca-Vera*, 22 a 24 de noviembre de 1994 (pp. 657-662). Instituto de Estudios Almerienses. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=4977>
- Sánchez González, J. J. (2016). El poder en fachadas: las casas solariegas de Villafranca de Barros. *El Hinojal. Revista de Estudios del MUVI*,(6), 60-83. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5680853>
- Soldevila Iniesta, F. (2000). Casas torre: vivienda popular huertana. *Cangilón*, (21), 27-38. <http://cangilon.regmurcia.com/revista/N21/N21-05.pdf>